

En la Ciudad de Mexico a trece dias del mes de Mayo del año de mil y setecientos y uno = 01
Domingo del

Yo el Muy Noble y Muy leal Ciudad de Mexico
En siete dias de Mes de Mayo de mill y setecientos y uno goberna
Onaños los Muy Ill^{es} Señores Muxica de Santaxon la hal
cer Caudillo ^{de} ~~esta~~ ^{esta} ~~ciudad~~ ^{ciudad} en el que se celebró ayer siete del Coruense
Salvador de Mire de largo Don Juan Manuel de nuevo Correo de Avila
Don Juan Ruiz Don Pedro Pacheco de Manuel Aguado D. Pedro
de Mo. Ana Don Alonso Yacamora Don Juan de los rios Don
Miguel Saliano Don rospual Texua Don Juan Espin Don Juan
Puell Don Juandelariz Don Joseph Felice Don Poncal
futor Don Luis paltoro Don Domingo de paz D. J. J. Pezina Regidores
Sejendo Pedro Villanueva y P. J. de Luna Jurados =

Se otorga poder. de la
contrad. de titulo de
de D. Leonardo de
valuer =

La forma siguiente
La ciudad acordó que se confirmase el contrato en el cual se
de la orden de Inquisición de titulo de reg. de la casa de
Cauca de Don Leonardo por penales y raudos. Se alice ala obra
dion de la orden del gober. Don Juan de Aguado y D. Joseph
Felice regidores comun. nombrado para este efecto. Se les otorga
Poder especial para la co. de este Alcaide. Y de los otros con
la forma siguiente

Poder

Yo el Padre de la patria Escrupulosa Comon de Mexico
Y regimiento de la Muy Noble y Muy leal Ciudad de Mexico
Habiendo visto en muchos puntos como el D. Juan de los rios y off
Cabeza garantizada con fe y juramento de que condeza a el
servicio de D. N. S. J. N. S. (que Dios guarde) por y publi
dad de la república, y autorizada de Avila. En su virtud se otorga